



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 04 de julio de 2012

NUM 479/(Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 08 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 del 24 de junio de 2012, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 00504 de fecha 26-04-2012 de la Seremi de Educación Región Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal de la Municipalidad de Primavera año 2012.
- 2) El Decreto Exento N° 1324 de fecha 09-05-2012, que transfiere recursos a la municipalidad de Primavera, en virtud de la Resolución Exenta N° 504 de 2012 de la Seremi de Educación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- 3) La necesidad de adquirir tecnología educativa para la asignatura de Inglés para el primer y segundo ciclo básico, a través de la Iniciativa "Adquisición de Tecnología" del Programa Juntos Educamos Mejor 2012.

DECRETO

1° APRUEBASE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para Licitación Pública N° 3867-11-L112, "Adquisición de Tecnologías" para la asignatura de Inglés escuela Cerro Sombrero, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNIQUESE a las Unidades de, Finanzas y Tesorería, Depto. de Educación Municipal **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE